



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3660/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4341/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - LUJÁN GUSTAVO ANDRÉS”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6307, de fecha 9 de agosto del año 2023, obrante a f. 4, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) al Señor Gustavo Andrés LUJÁN, por el servicio de grabado de Logo y Leyenda a DOS (2) Bandejas Octagonales de 20 x 30 cm, con caja y atril, para la Segunda Edición “Gualeguaychú Productiva”, concurso para la distinción e incentivo a proyectos de desarrollo local que aporten valor agregado a las producciones “Valores que Transforman”.

Que, a ff. 8/19 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7786, de fecha 1º de agosto del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Andrés LUJÁN, CUIT n.º 20-13316447-3, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 41 de esta ciudad, por el servicio de grabado de Logo y Leyenda a DOS (2) Bandejas Octagonales de 20 x 30 cm, con caja y atril, para la Segunda Edición “Gualeguaychú Productiva”, concurso para la distinción e incentivo a proyectos de desarrollo local que aporten valor agregado a las producciones “Valores que Transforman”, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Gustavo Andrés LUJÁN, CUIT n.º 20-13316447-3, con domicilio en calle Tomás de Rocamora n.º 41 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), conforme factura C n.º 00003 00000229, de fecha 18 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Otros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3660/2023

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal